



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Cuatro de diciembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2023 00377 00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Cuatro de diciembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2023 00377 00

I) De conformidad con el artículo 74 del C. G. del P., armonizado con el canon 5° de la Ley 2213 de 2022, y en los términos del poder conferido por el causahabiente solicitado DANIEL RESTREPO RESTREPO, se le reconoce personería a la abogada ANGELA PATRICIA VARGAS RAMIREZ, T. P. 121.899 del C. S. de la J.; y de quien, verificados los antecedentes disciplinarios en la página Web de la Rama Judicial, se pudo constatar mediante certificado 3.705.534, que no posee ningún tipo de sanción a la fecha.

II) Satisfechos los presupuestos procesales, es menester señalar fecha y hora para la realización de la diligencia de inventarios y avalúos en los términos del artículo 501 del C. G. del P.; la que se llevará a cabo presencialmente, el 06 de marzo de 2024, a las 02:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

I) De conformidad con el artículo 74 del C. G. del P., armonizado con el canon 5° de la Ley 2213 de 2022, y en los términos del poder conferido por el causahabiente solicitado DANIEL RESTREPO RESTREPO, se le reconoce

personería a la abogada ANGELA PATRICIA VARGAS RAMIREZ, T. P. 121.899 del C. S. de la J.; y de quien, verificados los antecedentes disciplinarios en la página Web de la Rama Judicial, se pudo constatar mediante certificado 3.705.534, que no posee ningún tipo de sanción a la fecha.

II) Satisfechos los presupuestos procesales, es menester señalar fecha y hora para la realización de la diligencia de inventarios y avalúos en los términos del artículo 501 del C. G. del P.; la que se llevará a cabo presencialmente, el 06 de marzo de 2024, a las 02:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82dddb40c7f54f0360ed7a442d59944a7070e150a5b6223ab0424dcac7736161**

Documento generado en 04/12/2023 02:44:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>